

TEXTO REFUNDIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DEL ACTUAL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN, Y SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de abril de 2023 y a través de Acuerdo de la Concejal de Contratación del Ayuntamiento de Cehegín se resolvió la iniciación de las actuaciones preparatorias previas del expediente que tiene por objeto la "contratación del servicio de alojamiento, mantenimiento, consultoría y soporte técnico del software del actual portal de transparencia del Ayuntamiento de Cehegín", requiriendo de los diferentes servicios y órganos de la Corporación Local la realización de los informes oportunos a tal fin. Una vez evacuados los mismos, el órgano de contratación ha emitido resolución para la iniciación del referido contrato de servicios y para la elaboración del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares —en adelante PCAP-.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de alojamiento, mantenimiento, consultoría y soporte técnico del software del actual Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cehegín.

Los servicios que se prestarán al amparo del presente contrato se definen en el pliego de prescripciones técnicas.

2.1. División en lotes.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede su división en lote alguno, por la dificultad que supondría para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en su objeto no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada. El alojamiento de la información en un servidor independiente para las copias de seguridad e incluso el propio hosting de la web puede ser objeto de subcontratación por parte de la empresa pero no constituir

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
_			



un lote independiente ya que debe ser el contratista el responsable de dicho servicio como una continuidad de su propia prestación y no ha de ser considerado una prestación independiente a contratar por el Ayuntamiento.

El resto del objeto del contrato, esto es, mantenimiento, consultoría y soporte (en cuanto suponen actualización de información, maquetación de la misma, seguimiento de indicadores, actualización de la web, etc.) no puede ser objeto de división en lotes para su posible realización por entidades distintas.

Código CPV:

72267100-0 (Mantenimiento de software de tecnología de la información) 72415000-2 (Servicios de hospedaje de operación de sitios web www)

CLÁUSULA 3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Recientemente ha finalizado la vigencia del contrato que supuso la implantación del Portal de Transparencia del que se dotó esta Corporación Local. Dicho portal ha permitido cumplir de manera accesible con las exigencias previstas tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Portal de Transparencia es un servicio preceptivo que el Ayuntamiento ha de ofrecer para la publicidad activa de la información municipal, por lo que resulta necesario mantener el meritorio Portal actual e incluso mejorar los indicadores pertinentes.

Por otro lado, el Ayuntamiento desea implantar una estrategia de Gobierno Abierto que permita avanzar en materia de transparencia, participación ciudadana y datos abiertos. En la implementación de dicha estrategia se contempla una plataforma web que conllevaría la integración del portal de transparencia, los procesos de participación ciudadana y la publicación de determinados conjuntos de datos del Ayuntamiento para su reutilización por la ciudadanía. Por tanto, el mantenimiento del actual Portal queda supeditado a su sustitución, en su caso, con la entrada en funcionamiento de la nueva plataforma de Gobierno Abierto, lo que justifica el establecimiento de las sucesivas prórrogas.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, queda establecida con claridad en la documentación preparatoria del contrato.

CLÁUSULA 4. -INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la obligación del Ayuntamiento de disponer de un Portal de Transparencia que le permita cumplir con los requerimientos de publicidad activa previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Cehegín para cubrir los fines que trata de satisfacer a través del contrato, dada la formación y experiencia que requiere, hace imprescindible la concurrencia de empresas externas para cubrir las necesidades del contrato. Al no disponer el Ayuntamiento de técnicos especialistas en esta materia ni personal suficiente para realizar una labor continua de revisión y actualización de contenidos, ajuste a la legislación vigente y generación de informes y de índices de valoración de transparencia, se considera que la insuficiencia de medios justifica la contratación de la gestión del servicio.

CLÁUSULA 5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato se califica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada norma, quedando las partes sometidas expresamente a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Además de lo previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la - Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE; - Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LAPAPy, en su defecto, las de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán, junto con el contrato, carácter contractual. Tendrá también carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria de este contrato.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél. Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PUBLICIDAD.

6.1. La no sujeción del contrato a regulación armonizada.

El contrato NO está sujeto a regulación armonizada al no rebasarse los umbrales establecidos en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

6.2. Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación.

El artículo 131.2 de la LCSP establece que "La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido..."

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



Para asegurar una libre concurrencia de licitadores posible, así como por razones de eficiencia y operatividad, el procedimiento de adjudicación elegido es el **ABIERTO SIMPLIFICADO**, con las especialidades del artículo 159.1 de la LCSP, en el cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, y tramitación ordinaria.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios del presente pliego.

6.3. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 LCSP, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante.

6.4. Requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado <u>deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público</u>, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma

CLÁUSULA 7. -PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

Se establece un **plazo inicial de dos años**, prorrogable por años completos adicionales, ascendiendo a un **total de cuatro años** la duración máxima del contrato. Dicho plazo máximo de duración es razonable en función del tipo de prestación a contratar, y en todo caso, se encuentra dentro del plazo límite establecido en la LCSP.

CLÁUSULA 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Los precios de este contrato se han calculado, de acuerdo con los importes de los salarios del Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de marzo de 2018, teniendo en cuenta las tablas salariales vigentes y considerando que las funciones se tendrán que desarrollar

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
_	WAR CALLET CALLON COLON CALCO (ALCO (ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO	//LO//LDLO/	22/02/2024 00:40



por un titulado superior del Grupo III -analista; analista de sistema-, se ha tenido en cuenta la previsión del citado Convenio en cuanto a la percepción del plus convenio; las dietas y el kilometraje. Además, se ha estimado el porcentaje de los gastos de Seguridad Social en un 35%, obteniendo un total de gastos de personal anual de 7.039,13 €. Esta cantidad se ha incrementado con los costes TIC, una cantidad alzada a repercutir en concepto de seguro de responsabilidad civil y los costes indirectos (13%) y beneficio industrial (6%), obteniendo los costes que en el siguiente cuadro se detallan:

CUADRO RESUMEN	mesual (€)	anual (€)
GASTOS PERSONAL (20%)		7.039,13
REPERCUSIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		200,00
COSTES TIC	110,00	1.320,00
COSTES DIRECTOS		8.559,13
COSTES INDIRECTOS (13%)		1.112,69
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		513,55
TOTAL COSTES		10.185,36
NA (21%)		2.138,93
TOTAL CON IVA		12.324,29

Y en función de estos datos se establecen los presupuestos que a continuación se detallan:

8.1. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente, conforme a lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de:

Presupuesto base de licitación 12.324,29 x 2 años = **24.648,58** € (IVA incluido)

VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Se prevén las siguientes anualidades de gasto:

2024	2025	2026	TOTAL
(a partir 1-5)	(€)	(hasta 30-4)	(€)
8.216,19	12.324,29	4.108,10	24.648,58

8.2. Valor estimado.

El valor estimado del contrato, calculado en la forma determinada en el

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46





artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y ÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (40.741,44 €) -IVA excluido-.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	periodo	parcial
En el periodo de duración del contrato	2 años	20.370,72
Primera prórroga (en su caso)	1 año	10.185,36
Segunda prórroga (en su caso)	1 año	10.185,36
Total Valor Estimado		40.741,44

El método de cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta el valor real de la prestación del servicio.

8.3. Precio.

El precio del contrato será el que resulte de aplicar al presupuesto base de licitación, el descuento ofrecido por el adjudicatario e incluirá como partida independiente el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación y todos los gastos que se originen para la persona física o jurídica adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará conforme a lo previsto en el mismo.

La empresa adjudicataria asume el riesgo y ventura del coste del servicio calculado y estimado en este documento, no pudiendo prevalerse de posibles diferencias con los gastos estimados, para pretender un cambio de precio o algún tipo de compensación económica durante el periodo contractual.

CLÁUSULA 9.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

9.1. Existencia de crédito y anualidades.

Existe crédito adecuado y suficiente para la contratación del objeto a licitar, con cargo a la aplicación (PROGRAMA) 920 (ECONOMICA) 22699 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2024, habiéndose retenido, de acuerdo con el certificado del órgano de intervención, de fecha 30 de enero de 2024, el importe de 8.216,19 euros correspondiente a la anualidad de 2024.

De la misma forma se retienen las cantidades de 12.324,29 euros y 4.108,10 euros con cargo a la mencionada aplicación, de las anualidades futuras de 2025 y 2026 respectivamente, según otro certificado del órgano de intervención de la misma fecha anterior.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46





El desglose del importe anual es el que se indica en el siguiente cuadro:

2024	2025	2026	TOTAL
(a partir 1-5)	(€)	(hasta 30-4)	(€)
8.216,19	12.324,29	4.108,10	24.648,58

Y en caso de prórrogas:

2024	2025	2026*	2027*	2028*	TOTAL
(a partir 1-5)	(€)	(€)	(€)	(hasta 30-4)	(€)
8.216,19	12.324,29	12.324,29	12.324,29	4.108,10	49.297,16
* En caso de prórrogas					

Las distribuciones anteriores estiman el plazo de inicio de la ejecución del contrato el mes de mayo del presente año. Para el caso que el inicio del mismo se demorase en una o varias mensualidades, el plazo de terminación se incrementará en un periodo igual al de la/s mensualidad/es demorada/s.

9.2 Gastos plurianuales.

El contrato que se pretende ejecutar es de servicios y el gasto que supone su ejecución se iniciará en el actual ejercicio, teniendo una duración inicial de dos años con posibles prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

Al tratarse de gastos plurianuales, respecto a la financiación de los ejercicios futuros, el Ayuntamiento consignará en el Presupuesto de cada anualidad la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, que estará condicionado, durante su vigencia, a la existencia de crédito suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios (art. 174.1 TRLRHL).

CLÁUSULA 10.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios, según lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y como regla general en el artículo 103 LCSP.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

<u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

MADAY/ILLAG ALIGIA DEL AMOD GALO (AV/INITAMIENTO DE OFLICON). ALGALDEGA	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) ALCALDESA 22/02/2024 09:46	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)		22/02/2024 09:46



CLÁUSULA 11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Cehegín competente para celebrar este contrato es el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 12.- CAPACIDAD, CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

12.1. Capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 85 LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

12.2. Clasificación.

La clasificación no es exigible para este contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 77.1.b). LCSP, si bien, tal como establece el art. 86.2 LCSP, la clasificación acreditará la solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

Por tanto, las empresas que concurran en el presente procedimiento podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato, o bien

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
_			•



acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en este Pliego.

En el caso de que el medio elegido por el licitador/a para acreditar la solvencia sea el de la clasificación, se acreditará mediante la certificación del órgano encargado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma prevista en el art. 96 de la LCSP.

Dicha certificación deberá acompañarse de una declaración expresa responsable del licitador/a en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Mediante dicha certificación se acreditarán las condiciones de aptitud en cuanto a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación empresarial o profesional y solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De no presentarse certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas según lo previsto en el apartado anterior, la solvencia se acreditará por los siguientes medios:

12.3. Solvencia.

Atendiendo a la naturaleza de contrato administrativo de servicios y la necesaria proporcionalidad que debe existir en la exigencia de la solvencia entre favorecer en la medida de lo posible la libre concurrencia y acceso de eventuales licitadores y la adopción de parámetros que garanticen la correcta ejecución del objeto del contrato, este órgano de contratación concreta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 LCSP, los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación de solvencia siguientes:

a) El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será:

1) El volumen anual de negocios (art. 87.1.a) LCSP):

"a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente".

En nuestro caso el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. Es decir, 15.278,04 €.

Se ha optado por esta opción debido a que este Departamento entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos en el mismo ámbito del que actualmente se está licitando por un volumen de 1′5 veces el valor anual medio del contrato (10.185,36 €), va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo

Los datos económicos y financieros se acreditarán con:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa debiera estar inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con independencia de lo anterior, cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas anteriormente, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado como las declaraciones anuales de IVA e IRPF.

b) El criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional será:

El licitador deberá disponer de experiencia en la realización de servicios efectuados en los tres últimos años, en un número igual o superior a 6 servicios o proyectos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a 7.129,50 euros.

Se ha optado por esta opción debido a que este Departamento entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (10.185,36 €) va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

Tratándose de un contrato no sujeto a regulación armonizada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 1 LCSP, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91 de la citada norma. Además, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

ALCALDESA

Documento firmado por: Cargo:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

Fecha/hora:

11

22/02/2024 09:46



autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

12.4. Habilitación profesional.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

12.5. Inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto a la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE) acreditará, a tenor de lo reflejado en dicho Registro y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Idéntica circunstancias quedarán acreditadas mediante inscripción en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULA 13.- CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1. Publicidad de la licitación.

El anuncio de licitación de este contrato se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cehegín alojado en la Plataforma de Contratos

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



del Sector Público.

Toda la información relativa a la convocatoria, incluyendo los pliegos y demás documentación complementaria, estará disponible en el Perfil del Contratante desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

13.2. Requisitos de las proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y la aceptación de la utilización de medios electrónicos como mecanismo de recepción de todas las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Se designará una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC. A estos efectos, se entenderá que la misma es la que se contempla en el apartado "2.3-Categoría de Autorizaciones de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas".

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

13.3. Presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará únicamente a través del portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas). El acceso telemático al registro se podrá realizar durante las 24 horas del día, todos los días del año.

No se admitirán y serán directamente excluidas aquellas proposiciones que no se presenten por medios electrónicos en la forma que determina este pliego.

En caso de experimentar problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con licitacion E@hacienda.gob.es.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)		22/02/20



Para realizar la presentación, se aconseja la lectura de las guías disponibles en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

13.4. Plazo de presentación.

Quienes deseen participar en la licitación deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo de **15 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

El plazo de presentación de proposiciones se ampliará en los supuestos previstos en el artículo 136.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13.5. Documentación a aportar.

Se presentará un documento que contendrá las menciones que se indican en esta cláusula. Dicho documento se presentará en castellano, en **DOS (2) SOBRES**, encriptados y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente. Es aconsejable que dicha firma electrónica se realice mediante la herramienta de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa de las circunstancias indicadas en el documento presentado, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

<u>SOBRE "A" (archivo electrónico)</u>: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

1. Documentación administrativa que acredita el cumplimiento de los requisitos previos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP, el citado sobre deberá incluir declaración responsable o formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 en su Anexo 2.

Con tal finalidad, el licitador podrá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (Art.140 LSCP), mediante alguno de los dos sistemas siguientes:

a) Por medio del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). El mismo se puede, rellenar en la presente dirección:

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



https://ec.europa.eu/tools/espd

Este es un formulario normalizado establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE 8/4/ 2016), y los datos fijados en el Anexo II de la citada norma. Se acompañan instrucciones en el anexo I del presente pliego.

b) Por medio de la Declaración Responsable contenida en el **Anexo I** de este pliego donde, entre otros, se deberán especificar aspectos relativos a las notificaciones, y designación de un correo electrónico para recibir los avisos de comparecencia, o los aspectos vinculados a las empresas pertenecientes al mismo grupo (art.42 Código de Comercio), y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- 1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- 3. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- 4. La designación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma y así se recoja en el pliego.
- 5. Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP y **Anexo II.**

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP.

6. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP.

7. Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

No obstante lo anterior, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Además, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- c) Documento acreditativo de la constitución de garantía provisional en caso de resultar exigible. En el presente procedimiento no es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.4.b)
- d) Compromiso vinculante (en caso de no aportar el contrato de seguro y recibo del pago de la prima) de suscripción de contrato de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales con un límite mínimo asegurado por la póliza de 100.000,00 euros por siniestro, de acuerdo al modelo del **Anexo V**.

2. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a criterios no valorables en cifras o porcentajes, es decir, cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Se incluirá una memoria técnica que incluirá la propuesta técnica del licitador con las prestaciones y los requisitos exigidos en el PPT para dar cumplimiento al objeto del contrato en un documento de un máximo de 50

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



páginas, sin contar anexos, tamaño A4, con letra de tamaño mínimo 12, de tipo Arial y con interlineado de párrafo sencillo.

Como requisito para que la propuesta pueda ser valorada, **deberá incluir el link a una versión beta del Portal**, realizada por el licitador. La versión beta debe contener toda la estructuración e imagen de lo que resultaría ser el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cehegín, sin que tenga que incluir la totalidad de la información real a publicar en materia de transparencia, aunque sí los distintos apartados. Para la definición completa del portal con toda la información actualizada se dispondrá de un mes desde la notificación de la adjudicación, como se indica en el PPT. Con ello se pretende conseguir una idea más clara y casi real de cómo es el resultado final del funcionamiento y diseño del portal. También se pretende comprobar que tanto el portal como la gestión de contenidos cumplen con los requisitos técnicos y funcionales, así como con las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier aclaración o información adicional que permita una mejor valoración de las ofertas.

La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los criterios que se expresan en la Cláusula 15.1 de este Pliego.

SOBRE "B" (archivo electrónico): CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES.

Contendrá la documentación relativa a aquellos criterios cuya valoración y cuantificación deba realizarse mediante la aplicación automática de fórmulas, cifras o porcentajes, utilizando el siguiente modelo de proposición económica y mejoras:

mejoras:				
«D				
con domicilio a efectos de	notificaciones en			, C
	,	n.º	, con	DNI n.
, en su propio r	nombre y derecho	/ en represe	ntación de	la Entidad
	, (tácl	hese lo que	lo proced	a) con CIF
n.º, enterado c	le las condiciones	y requisitos	que se exi	gen para la
adjudicación por procedimie	ento abierto simpl	ificado, par	a tomar p	arte en e
procedimiento para la a	djudicación del	servicio de	e "ALOJ	AMIENTO
MANTENIMIENTO, SOPO	RTE Y CONSU	J LTORÍA	DEL PO	RTAL DE
TRANSPARENCIA" anuncia	ado en el perfil de	e contratant	e, hago c	onstar que
conozco el contenido del plie	ego que sirve de l	oase a la cit	ada contra	atación y lo
acepto integramente, tomar	ndo parte en la li	citación y c	ompromet	iéndome a
llevar a cabo el objeto del co				
las prestaciones objeto de la	a presente contrata	ación y con	el siguient	e desglose
de conceptos:				

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)
 ALCALDESA
 22/02/2024 09:46



	1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (computando el imp	oorte de 2 años de
servi		

PRECIO	
IVA 21%	
TOTAL	

Total en letra (Iva incluido):

2.- MEJORAS

- a) Mejora por elaboración del informe MESTA.
- b) Bolsa de horas anuales para formación.
- c) Reducción del plazo de puesta en producción del portal de transparencia.

La valoración de las mejoras se realizará atendiendo a los criterios que se expresan en la Cláusula 15.2.2 de este Pliego.

En,	a	de	de 20

Fdo.:

CLÁUSULA 14.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.d) LCSP para el procedimiento simplificado, no se exige garantía provisional.

CLÁUSULA 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Valoración máxima 100 puntos.

1. Criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor. Valoración máxima 25 puntos.

Tal como se ha dicho anteriormente como requisito para que la propuesta pueda ser valorada, **deberá incluir el link a una versión beta del Portal**, realizada por el licitador en los términos incluidos en la cláusula anterior 13.5.2

Se valorará tanto la memoria técnica presentada como la versión beta del Portal de Transparencia (ver cláusula 13.5.2), con hasta un máximo de 25 puntos, aplicándose los siguientes criterios:

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



a) Gestión del servicio de soporte y actualización (hasta 10 puntos).

Se valorará:

- La descripción del modelo propuesto, incluyendo los procedimientos de actuación ante incidencias y los mecanismos y canales de notificación y comunicación de incidencias entre equipos, los mecanismos de contacto para la resolución y los protocolos de comunicación.
- ii. La oferta vinculante de acuerdo del nivel de Servicios (ANS) respetando los mínimos previstos en el PPT. La descripción de las medidas propuestas por el proveedor para asegurar la resolución de incidencias.
- iii. Se valorará la propuesta para garantizar el cumplimiento de la normativa legal de la aplicación para adaptarse a cambios normativos, plazos de revisión y actualización de la información.
- iv. Se valorará, asimismo, la descripción detallada de propuestas para la mejora continua del servicio.
- b) Descripción de la solución (hasta 15 puntos)

Se valorará:

- La estructuración de la información, la usabilidad, descripción detallada de los distintos módulos y funcionalidades adicionales a las mínimas previstas y adaptadas a las necesidades del Ayuntamiento de Cehegín.
- ii. Cómo se llevarán a cabo las tareas de adaptación y parametrización y las técnicas de integración con las distintas aplicaciones y sistemas con los que dispone el Ayuntamiento.
- iii. La realización de informes. Durante la vigencia del contrato por parte del servicio de consultoría y apoyo técnico de la empresa, según establece el PPT, se realizará un informe. Se valorará la periodicidad de dichos informes.
- iv. Herramienta de medición. La tecnología presentada del Portal de Transparencia incorporará una herramienta de evaluación y medición del grado de cumplimiento de la Transparencia. Se valorará que sea en tiempo real y colaborativa, así como la incorporación de otras metodologías de medición.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

19

Fecha/hora: 22/02/2024 09:46

Documento firmado por:	Cargo:	
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	



En caso de que la propuesta supere el número de páginas predeterminado (máximo 50 sin contar anexos) sólo se valorarán las 50 primeras.

Para la distribución de la puntuación se diseñará una tabla de rúbricas, atribuyendo la calificación de muy buena, buena, regular, mala y muy mala para ponderar la puntuación. A modo de ejemplo:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras. Por ejemplo, los informes del servicio de consultoría y apoyo técnico se realicen a demanda del ayuntamiento y con propuestas de mejora; la herramienta de valoración y medición de la transparencia del Portal de Transparencia sea en tiempo real y colaborativa, etc.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras. Por ejemplo, los informes del servicio de consultoría y apoyo técnico se realicen en fechas concretas prefijadas pero con propuestas de mejora; la herramienta de valoración y medición de la transparencia del Portal de Transparencia sea en tiempo real.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas. Por ejemplo los informes del servicio de consultoría y apoyo técnico se realicen en fechas concretas prefijadas; la herramienta de valoración y medición de la transparencia del Portal de Transparencia sea en tiempo real.
- Mala: cuando en la propuesta se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que define el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando en la propuesta no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Se asignarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan el link de la versión beta o no la tengan suficientemente desarrollada.

Todas aquellas ofertas que no alcancen en este apartado al menos 10 de los 25 puntos posibles, no serán tenidas en cuenta en la valoración de la oferta económica.

Nota: En ningún caso, bajo riesgo de exclusión, podrá haberse incluido dentro del Sobre A datos que haya de ser incluidos y valorados en el sobre B.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

Cargo:

Fecha/hora:

22/02/2024 09:46



- 2. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración máxima 75 puntos.
 - 1.- Oferta económica. Precio -2 años- (hasta 45 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación (45 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente:

Puntos proposición económica= 45 x <u>Oferta más económica</u> Oferta que se valora

Esta fórmula se aplicará al precio anual ofertado antes del IVA.

La oferta se realizará computando el importe de las prestaciones en el plazo inicial del contrato de 2 años.

Con la aplicación de esta fórmula se efectuará un reparto de puntos más proporcional en relación con el importe de las ofertas presentadas garantizando que la mejor oferta obtenga mayor puntuación que el resto.

- 2.- Mejoras de valoración automática (hasta 30 puntos)
- a.- Mejora por elaboración de informe MESTA (hasta 10 puntos)

Compromiso de realizar al Ayuntamiento de Cehegín, durante el primer año, (y en caso de prórroga, en el tercer año), un informe de auditoría de transparencia según la metodología MESTA, impulsada por la AEVAL y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Dicho informe deberá ser entregado a los nueve meses del inicio del contrato.

b.- Bolsa de horas anuales para formación (hasta 15 puntos)

Se valorará la aportación de una bolsa de 30 horas anuales destinada a la formación *in company* por parte del contratista al personal del Ayuntamiento en materia de transparencia y gobierno abierto, de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno, para la formación de sus empleados.

c.- Reducción del plazo de puesta en producción del portal de transparencia (hasta 5 puntos)

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

| Documento firmado por: | Cargo: | MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA

Fecha/hora: 22/02/2024 09:46



Se valorará la reducción del plazo de ejecución en 0,5 puntos por cada día, de lunes a viernes, hasta un máximo de 5 puntos (10 días). El incumplimiento culpable del plazo de ejecución será causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA 16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: No.
- De tipo social: Si.

Que en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de tipo social o relativa al empleo la obligación del adjudicatario de estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

El contratista favorecerá la formación en el lugar de trabajo, garantizará la seguridad y la protección de la salud en el mismo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como la adopción de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

- Relacionadas con la innovación: No.
- Otras condiciones especiales de ejecución: No.

CLÁUSULA 17.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA 18.- SEGUROS A SUSCRIBIR POR EL CONTRATISTA

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, siendo a su cargo hasta la recepción del contrato y con un límite mínimo asegurado por la póliza de 100.000,00 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del adjudicatario.

En todo caso, la cobertura de dicha póliza no determina el límite de la

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: Cargo: MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

Fecha/hora:

22/02/2024 09:46



responsabilidad que ha de asumir el contratista, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

El licitador aportará el compromiso de la renovación o prórroga del citado seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido de acuerdo con el modelo del **Anexo** V, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de siete días hábiles al que se refiere el art. 159.4.f) LCSP.

CLÁUSULA 19.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 LCSP, el órgano de contratación estará asistido por Mesa de Contratación. Considerando lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda se procede al nombramiento de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para el procedimiento de licitación en curso quedando compuesto dicho órgano por los siguientes miembros:

Presidente: D^a Maravillas Alicia del Amor Galo; Suplente: D. Pedro Lorencio Pérez

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación D. Pedro José Segura López, Suplente: D. Francisco Javier Portaceli Medina.

Vocal-Interventor: El Interventor de la Corporación D^a Elena Morenete García, Suplente: D^a Francisca Durán Guirao.

Vocal: Titular: D. Santos Pedro Guillamón Marcos; Suplente: Dª María Dolores del Amor Sánchez.

Vocal: Titular: D. Antonio Martínez Sánchez; Suplente: D. Manuel Fernando Guerrero Sánchez.

Vocal Concejal de la Corporación: D. David Sánchez Béjar; Suplente: D. Ismael Abellán García.

Secretario de la Mesa: Titular: D^a Antonia Padilla Romero; Suplente: D^a Maravillas Romero Matallana.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma, que sólo tendrá voz.

Salvo lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario (art. 326.6 LCSP).

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

23

 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)
 ALCALDESA
 22/02/2024 09:46



CLÁUSULA 20.- CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas, en la Sala de Concejales de este Ayuntamiento, con la finalidad de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP. A tal efecto, la Mesa podrá acordar que el requerimiento de subsanación a los interesados se lleve a cabo de manera verbal, telefónica, mediante fax o notificación según el caso, empezando a contar el plazo desde el siguiente a la recepción de dicha notificación, siempre que se cumpla con los requisitos legales de establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a realizar pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

El mismo día, en caso de no existir defectos u omisiones subsanables, la Mesa procederá al estudio de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor presentados por los licitadores. En otro caso, la Mesa se constituirá nuevamente a tal efecto el día siguiente hábil al que finalice el plazo de subsanación de defectos u omisiones; todo ello y en cualquiera de los casos, a las 10,00 horas, en la Sala de Concejales de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.e) para el supuesto, como es el caso, que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración. Además, el apartado f) de dicho artículo dispone que dicha valoración deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.5 LCSP cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

Cargo:

Fecha/hora:

22/02/2024 09:46



propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales. A la vista del informe y a criterio de la Mesa, el/los informante/-s podrá/-n asistir a la sesión con voz pero sin voto.

El mismo día si no se hubiera solicitado o, en su caso, recibido el informe y reunida de nuevo la Mesa de Contratación se procederá al estudio de las ofertas económicas y criterios objetivos presentadas por los licitadores y se formulará la correspondiente,

20.1. Propuesta de adjudicación

La propuesta de resolución se elevará al órgano de contratación y constará de una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación cuyas ofertas no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En la misma sesión la mesa procederá a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición de contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro mediante el acuse de recibo emitido por este y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente los extremos referentes a su aptitud para contratar de acuerdo con el artículo 159.4 LCSP.

La mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso por escrito a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. El licitador deberá aportar:

a) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



solvencia económica y financiera, de acuerdo con la Cláusula 12.3.a)

- b) <u>Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de</u> solvencia técnica, de acuerdo con la Cláusula 12.3.b)
- c) <u>Garantía definitiva</u>. El licitador requerido deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva en los términos descritos en la Cláusula 23.
- d) Integración de la solvencia con medios externos: Cuando el licitador hubiera optado por acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá presentar compromiso en tal sentido, suscrito por el licitador y por las otras empresas, que podrá ajustarse al modelo que figura en el Anexo II.
- e) Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- f) Alta en el IAE: El licitador requerido deberá acreditar estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económica (IAE) correspondiente al objeto de este contrato mediante certificado de la Agencia Tributaria, o mediante declaración censal de alta en la matrícula de este impuesto y justificante de pago del último recibo. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en la Ley, se presentará resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Lo sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicado la causa de exención.
- g) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: El licitador deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería de la Seguridad Social. Respecto a las obligaciones tributarias municipales, el Ayuntamiento de Cehegín solicitará este certificado de oficio a la Tesorería Municipal.
- h) Contrato de seguro de responsabilidad civil con una garantía mínima con un límite mínimo asegurado por la póliza de 100.000,00 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del adjudicatario.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

ALCALDESA

Fecha/hora:

22/02/2024 09:46



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre prohibiciones de contratar. En este supuesto, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, otorgándole el citado plazo de siete días hábiles para constituir la citada garantía definitiva y, en su caso, recabar la restante documentación.

20.2. Adjudicación.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización. Y todo ello salvo que alguna o algunas de las ofertas o proposiciones resulten admisibles con arreglo a los criterios que figuren en el pliego de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

CLÁUSULA 21.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Según lo informado por el técnico en las actuaciones preparatorias del presente procedimiento, "Serán de aplicación los criterios establecidos en los

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

Cargo:

Fecha/hora:



arts. 85 y 86 RLCAP respecto a la propuesta económica.

En especial, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

CLÁUSULA 22.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Serán de aplicación los criterios sucesivos establecidos en el art. 147.2 LCSP. A tal efecto, a los licitadores afectados se les concederá un plazo de 3 días hábiles para que aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los indicados criterios, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 23.- GARANTÍA DEFINITIVA.

23.1. Constitución de la garantía.

El licitador que presente la mejor oferta en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía del 5% del importe final ofertado por aquél, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP. Se acompañan modelo de aval y seguro de caución como **Anexo III** y IV.

Para el caso de depósitos en metálico, éstos se harán mediante ingreso/transferencia a la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Cehegín:

ENTIDAD: Caixabank

Nº CUENTA: ES76 2100 2915 2302 0000 2326

Según lo dispuesto en el artículo 111 LCSP, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declarare resolución de éste sin culpa para el contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 LCSP, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

23.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes a los contratos derivados y hayan

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

Cargo:

Fecha/hora:



cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

CLÁUSULA 24.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dispone el artículo 159.4.f) que presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la intervención en los términos previstos en el Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La formalización del contrato se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, excepto cuando el contrato fuese susceptible de recurso especial en materia de contratación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP.

CLÁUSULA 26.- ABONOS AL CONTRATISTA.

Al tratarse de un contrato de servicios de prestación sucesiva el pago del precio se realizará mediante certificaciones mensuales previa presentación de facturas que serán conformadas por la unidad administrativa correspondiente. El importe a facturar será el importe de adjudicación dividido entre el plazo real de ejecución del contrato.

En el supuesto de que hubieran de calcularse fracciones de mes, el importe se obtendrá dividiendo el importe mensual de adjudicación del contrato por el número de días del mes al que se refiera y multiplicando el cociente obtenido (redondeado a dos decimales) por el número de días del período de ejecución realizado.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



No proceden abonos a por operaciones preparatorias.

La tramitación de las facturas correspondientes se realizará a través del sistema electrónico FACe:

CODIGO OFICINA CONTABLE: L01300177

ORGANO GESTOR: L01300177

UNIDAD TRAMITADORA: L01300177

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

CLÁUSULA 27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCS, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

CLÁUSULA 28. PENALIDADES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Ayuntamiento tendrá las mismas facultades a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, especialmente cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

El Ayuntamiento podrá igualmente imponer penalidades para el caso de otros cumplimientos defectuosos de la prestación objeto del contrato, especialmente para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido. En especial podrá penalizarse el incumplimiento por parte del contratista de su compromiso de adscripción de medios materiales y personales y de sus demás obligaciones esenciales, entre las que se encuentran las que derivan de la oferta presentada objeto de valoración para la adjudicación del contrato. Todas estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las mismas penalidades indicadas en el apartado anterior.

Las penalidades previstas en los apartados anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. El contratista tendrá derecho a ser oído, por un plazo proporcional a la gravedad del incumplimiento, siempre inferior a diez días naturales, antes de la adopción del acuerdo de penalización.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al Ayuntamiento, éste exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por Cargo: MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

ALCALDESA

Fecha/hora:



28.1. Penalidades especiales por incumplimiento del contratista.

28.1.1. Disposiciones generales sobre las penalidades:

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente y lo establecido en la LCSP, se establecen una serie de penalidades especiales.

Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación, y se harán efectivas por retención de los pagos. En el supuesto de que se hubiera impuesto una o más penalidades por el mismo concepto durante la vigencia del contrato, podrá imponerse una penalidad de hasta el doble de los importes máximos previstos en los apartados de clasificación de las infracciones en cada una de las reiteraciones.

Teniendo en cuenta que en un proyecto de desarrollo de software el cumplimiento de los plazos es una obligación de primer orden para el logro de los objetivos, se prevé la imposición de las penalidades previstas en los subapartados siguientes.

28.1.2. Penalidades especiales por demora:

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en el presente pliego de prescripciones técnicas o en la oferta seleccionada, penalizándose con:

- a) 200 euros por cada día hábil que exceda del plazo objetivo previsto para la puesta en funcionamiento pleno del Portal, contados a partir de 180 días de la firma del contrato.
- b) 150 euros por cada día hábil que no se actualicen los datos y contenidos del portal en base a la periodicidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas o en la oferta, en su caso.

28.1.3. <u>Penalidades especiales por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso</u>:

En el supuesto en que el contratista incumpla los acuerdos de nivel de servicio definidos, se podrá imponer una penalización de:

- a) 500 euros por cada día hábil que exceda al plazo objetivo sin resolver una incidencia crítica.
- b) 250 euros por cada día hábil que exceda al plazo objetivo sin resolver una incidencia no crítica.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
_			



CLÁUSULA 29.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 30.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios objeto de este contrato no podrán ser cedidas por el/la adjudicatario/a ni subcontratados a un/a tercero/a.

CLÁUSULA 31.- RECEPCIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

El Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En todo caso, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la completa realización del objeto del contrato. No obstante, los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa del Ayuntamiento de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si el

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



Ayuntamiento recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si durante el plazo de garantía, que se establece en 6 meses dese la fecha de recepción, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, con devolución de la garantía definitiva, y en su caso complementaria, constituidas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

CLÁUSULA 32 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial. El Ayuntamiento se reserva su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el mismo, quien, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Ayuntamiento, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

CLÁUSULA 33.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tiene el derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, a

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



través del responsable del contrato, en su caso, siendo la fórmula de pago y su periodicidad las especificada en la cláusula 26.

La demora en los plazos de abono de las prestaciones del contratista dará lugar al devengo de intereses que se especificaron la cláusula 26.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la normativa que resulta de aplicación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este documento, existen las siguientes: De Carácter General Prestar el servicio con la continuidad y la regularidad exigibles, en la forma que determinen los Pliegos reguladores y la oferta del adjudicatario y en concordancia con las instrucciones que dicten los servicios municipales del Ayuntamiento, y de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias, así como el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.

La empresa no podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, o cualquier otra que puedan tener con personas a su servicio, siendo la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.

Los requisitos exigidos para presentarse a la licitación habrán de mantenerse durante toda la vida del contrato, reservándose el Ayuntamiento el derecho a exigir en cualquier momento, la presentación de algunos de los documentos.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Fecha/hora:



EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de la prohibición en materia de cesión y subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones esenciales del contrato incluidas en este pliego.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

CLÁUSULA 35.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA 36.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5



expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA 37.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 2 LCSP, en su redacción vigente tras la modificación operada por el Real Decreto – Ley 14/2019, de 31 de octubre, de Medidas Urgentes por razones de Seguridad se hace constar la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular las que derivan de lo establecido en el artículo 28 . 2 del Reglamento (UE) 2016 / 679 (LCEur 2016 , 605) del Parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95 / 46 / CE (LCEur 1995 , 2977).

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

ALCALDESA

Fecha/hora:



En este sentido el encargado del tratamiento asumirá el compromiso incondicional de:

- a) acceder a los datos que le facilite el responsable del tratamiento únicamente para la finalidad exclusiva de la realización de las actividades que suponen el objeto del contrato adjudicado y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la prestación del servicio. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente acuerdo. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del encargado del tratamiento y subsistirán aun después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente acuerdo.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El cumplimiento de las anteriores obligaciones se eleva a condición esencial de obligado cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 f) LCSP.

El Ayuntamiento de Cehegín, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) ALCALDESA

Cargo:

Fecha/hora:



procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 RGPD.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
 - b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.
 - b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
- d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;
- e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.
- f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
 - d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
- f) La existencia de decisiones automatizas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):
- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
 - b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;
 - d) Las categorías de datos personales de que se trate;
- e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.
- f) La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.
- B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):
- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.
- c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

<u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



- d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.
 - e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;
- f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.
- g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

- a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.
- b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

- a) El interesado ya disponga de la información.
- b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.
- c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPDP mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado,

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



cuando (art. 20 RGPD):

- a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGPD.
 - b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21 1 RGPD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1 RGPD).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



CLÁUSULA 38.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada sobre la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5



ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/tools/espd

2. Instrucciones.

1. De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2. Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. (BOE 8/4/2016)

Recuerde, si presenta la oferta como una UTE, deberá presentar tantas DEUC como empresas formen parte de la misma

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D					, DNI Nº)	domici	liado
en		., calle		n	úmero	, C.F)	en
plena po	osesión de	su capacida	ad jurídica y	de ob	orar, en	nombre	propio (o en
represer	ntación de)	, con domic	ilio en.		,	C.P	
y DNI o	CIF (segú	n se trate de	persona fís	sica o	jurídica)	nº	, confe	orme
acredito	con pode	r notarial, de	clarado bas	stante,	otorgad	o ante e	l Notario	o del
	Colegio	de, ;	D,	con	fecha		y nº	de
•								

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Cehegín y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Que la empresa licitadora dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el Pliego. A su vez:
 - A.- Que se integra la solvencia por medios externos:

 \square Nc

- ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- B.- Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales en el caso de que resulten exigibles en el pliego. (En caso de no requerirse la adscripción de medios, el contratista eliminará este punto de la Declaración).
- 4) Que la empresa licitadora no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) Que la empresa licitadora no ha sido adjudicataria ni ha participado, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios, en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa,

http://www.cehegin_es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

<u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46





vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni es empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como que no ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

Licitadores que a contir que en él figuran resp	caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de nuación se indica, y que las circunstancias de la entidad pecto de los requisitos exigidos para la admisión del o de contratación son exactas y no han experimentado e proceda:
☐ Registro Ofici	ial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
☐ Registro Ofic Comunidad Autónoma of	cial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la de la Región de Murcia.
7) Que la empres	sa que represento: (indicar opción)
☐ No pertenece	a ningún Grupo de Empresas
☐ Pertenece al C	Grupo Empresarial denominado:
En este último ca	so deberá indicar:
	n a la licitación otras empresas del Grupo que se e los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio
	a licitación otras empresas del Grupo que se encuentren estos del artículo 42 del Código de Comercio. (Indicar presas):
notificaciones y comun tramitación administrative electrónica indicad en establecidas en el art Procedimiento Adminis acepta expresamente la	esa a la que represento acepta expresamente que, las icaciones que se generen, en las diferentes fases de va del expediente de referencia, mediante la plataforma los Pliegos, siempre que se apliquen las garantías cículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del strativo Común de las Administraciones. Igualmente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, le la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los empresa son:
Nombre de la Empresa	
CIF	
Dirección	

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



Persona de contacto	
Teléfono	
Fax	
Email	
9) Que se trata d	e empresa extranjera:
españoles de cualquier indirecto pudieran surç	meto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales orden, para todas las incidencias que de modo directo o gir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero que pudiera corresponderles.
□ No.	
(En caso de no ser emp Declaración)	oresa extranjera, el contratista eliminará este punto de la
Y para	que conste, firmo la presente declaración.
En, a	_ de de 20
Firma del declarante,	
Fdo.:	»

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

cumento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHE	GIN) ALCALDESA	22/02/2024 09:46



ANEXO II.

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D./Dña						con DNI
número	_ en	nombre	У	representa	ición ,	de la entidad con C.I.F.
	al c	bjeto d	е	participar	en	la contratación
denominada						
convocada por el Excmo.	Ayunta	miento de	e Ce	hegin:		
Υ						
D./Dña						con DNI
número	en	nombre	у	representa	ción	
					_,	con C.I.F.
Se comprometen, de com 9/2017, de 8 de noviembre						
- Que la solvencia				•		disposición la
entidad					s	on los siguientes:
-						
-						
- Que durante toda la eje solvencia o medios que se						ctivamente de la
- Que la disposición efectiva condición o limitación al		solvencia	аоі	medios desc	critos	no está sometida
Fecha:						
Firma del licitador.						
Firma de la otra entidad.						

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



ANEXO III

MODELO DE AVAL

recíp	La entidad roca)				enti	dad de d	crédito	0 SO	cieda	d de	gara	ntía —
con	domicilio	(a	efectos	de	no	tificacion		•	•	miento	,	
						C.P				su	nom	
(nom Apod	bre erados)		у			llidos			de ——			los
	oderes sufi uado por											
AVAL	.A											
Al avala	Excmo. do)											del
NIF_ que	do)impone	e/n	en	virtu cor	d de nstitu	lo dispu ción	esto p de	oor: (r	orma esta	a/s y a g	rtícu jaran	lo/s itía)
	responder o ación asumi					entes: (d	etalla	r el o	bjeto	del co	ontra	to y
ante:	(Ayuntamie	ento d	le Cehegíı	า)								
por in	nporte de e	uros:	(en letra)									
(en c	ifra)											
•	La entida			lara	baio	su resp	onsa	bilidad	d. au	e cun	nple	los

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cehegín,

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Cehegín no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número

(lugar y fecha) (razón social de la entidad)
(firma de los Anoderados)

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Cehegín", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información" Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

	Certificado n	úmero					
(1)							
(en	adelante,	asegura	ador), con	domi	icilio	en	
calle_			, y NIF				_ debidamente
repres	entado por d	on (2)					cor
•		•	ligarle en este		segúr	n resulta	
	ado por _						, cor
tecna_	 						
ASEG	IIRΔ						
A (3)	Olot					NIF	
en	concepto	de	tomador	del	se	guro,	ante (4
	•				en		e asegurado
hasta		el	importe			de	euros
(5)							s términos y
			la Ley 9/2017,				
			láusulas admii				
	contrato (6) _						
(7)		, ,					obligaciones
			que se pued				
demas			ativas precitad			•	
eviaida			bajo su respor lel Reglamento				
•	ministracione		•	Conc	iai uc	ia Lcy u	o Contratos de
			a prima, sea ເ	inica r	orimera	a o siguie	entes no dará
			solver el contra				
			spendida, ni és				
			r efectiva la ga			3	,
•			á oponer al ase			xcepcion	es que puedar
corres	ponderle con	tra el tom	ador del segur	0.		·	
	El asegurado	r asume e	el compromiso	de inde	emniza	r al aseg	urado al prime
			nto de Cehegí				
			en el texto re				
		robado _I	oor Real Dec	reto Le	egislat	ivo 3/20	11, de 14 de
novien	nbre.						

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín autorice su cancelación o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46



devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, y a las normas
contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de
garantías del Ayuntamiento de Cehegín.

En	, a	de	de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de _____u Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Cehegín", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información" Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)
 ALCALDESA
 22/02/2024 09:46



ANEXO V.

MODELO DE COMPROMISO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES (en caso de no aportar el contrato de seguro y recibo de la prima)

D./Dña							С
on DNI número		en	nom	bre y repres	senta	ción	de la entidad
					,	С	on C.I.F.
	al	objeto	de	participar	en	la	contrataciór
denominada							
convocada por el Excmo.	Ayur	ntamiento	de C	Cehegín:			

Por el presente documento me comprometo, caso de resultar adjudicatario del contrato de referencia, a la aportación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un límite mínimo asegurado por la póliza de 100.000,00 euros por siniestro.

Además, asumo el compromiso de la renovación o prórroga del citado seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En caso de resultar adjudicatario del contrato, el compromiso se hará efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el art. 159.4.f) LCSP.

Fecha:

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
_			



ANEXO VI

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo www.empleo.gob.es C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid Telf: 913 631 801/2

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

www.carm.es

C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 30.008, Murcia.

Información e Integración Ambiental

Telf: 968.375.253

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. c/ Condesa de Venadito nº 34

28027 – Madrid

Telf: 914 528 500

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/2024 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/02/20



obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad. C/ Alcalá nº 37 E 28014 - Madrid

Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.
Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

En Cehegín, (documento fechado y firmado electrónicamente) LA ALCALDESA,

Fdo.: Maravillas Alicia del Amor Galo

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es <u>Dirección Postal</u>: 30430-López Chicheri,5